



## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) **Andres Felipe Torres Paez**, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número **1026137775**, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micróbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas JYN 178 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Rionegro JMC.  
siendo el destino Medellín el día 15 del mes  
de Noviembre de 2025 al día 14 del mes de  
Noviembre de 2025

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

**QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



**Superior**

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERROROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 14 de Noviembre de 2025

*Daniel F. In P.*  
CONTRATANTE

C.C. 1020137775

DIRECCIÓN: Calle 128 sur N° 40-63

CELULAR: 317880568

TELÉFONO:

*Luisa*  
TRANSPORTES SUPERIOR  
NIT: 800.234.281-1

AT Deportes SAS

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: JYN 178

C.C. 901331582 - 4

TELÉFONO: 3164445539



LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CEDULA
1 Hennela	1026151968
2 Alejandro	1128272321
3 Claudia	43832649
4 Estefanía	1026153104
5 Jorge Pineda	8040991
6 Jon Camilo	1026132570
7 Jon Rojas	1026138715
8 Carlos Andrade	71399452
9 Dorley Alboleda	1026143817
10 Oscar	1026133800
11 Santiago	1026157974
12 Daniela	1026145885
13 Jorge Galvis	80192840
14 Licet Colorado Martínez	32151371
15 Wellington López	15388931
16 Patricia Pineda	43190401
17	
18	
19	
20	



Calle 51 No 77 75 - Bucaramanga - Número único 6104 377 85 50

Tel: +57 1 600 2018  
Email: info@transuperior.com Medellín - Colombia

Línea 018000413634

